



Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 24 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RAD. 2019-00561-00
EJECUTIVO COBRO HONORARIOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte demandante lo informado por el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Piedecuesta (Sder) respecto del Despacho Comisorio para adelantar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con M.I. 314-26320.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Hoy 25 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 126 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria _____

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

ENVIO DESPACHO COMISORIO No. 13 PROVENIENTE DEL JUZGADO 04 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Santander - Piedecuesta

<j04prmpalpedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 4/11/2020 4:54 PM

Para: contacto@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <contacto@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>

CC: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (797 KB)

secuestro 2020-0017_1.PDF;

DESPACHO COMISORIO No. 2020-0017

DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA

DEMANDADO: OLGA LUCIA RANGEL RAMOS

COMISION: SECUESTRO BIEN INMUEBLE

Cordialmente;

Secretario

JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA / SANTANDER

CALLE 5 # 6- 05 / TEL 6543451

Piedecuesta - Santander

Rama Judicial
Consejo Superior de la JudicaturaRepública de Colombia
JUZGADO CUARTO PROMISCO
MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
PIEDRECUESTA SANTANDER**

DESPACHO COMISORIO No 13

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO GALVIS
BARRERA**

DEMANDADO: OLGA LUCIA RANGEL RAMOS

COMISION: SECUESTRO

CUADERNO: PRINCIPAL

RADICADO: 685474089004-

2020-0017



DESPACHO COMISORIO No. 13

EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

A

ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

COMUNICA:

16/10
2 MAR '20 AM 8:43

Que, dentro del proceso EJECUTIVO POR COBRO DE HONORARIOS promovido por el Dr. GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA, en contra de OLGA LUCIA RANGEL RAMOS, actuando en nombre propio, se ordenó comisionarlo mediante auto de fecha 6 de febrero de 2020 para que de conformidad con lo señalado en el Art. 595 Y 599 del C.P.C., realice la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 314-26320, de propiedad de la demandada OLGA LUCIA RANGEL RAMOS identificada con la C.C. No. 63.481.578.

Para su conocimiento y cumplimiento se transcribe a continuación dicha providencia en su parte pertinente:

"JUZGADO CUARTO DE FAMILIA -- Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020). Perfeccionado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 314-26320, de propiedad de la demandada OLGA LUCIA RANGEL RAMOS identificada con la C.C. No. 63.481.578, se ordena el secuestro del mismo.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Art. 595 Y 599 del C.G.P., elabórese el despacho comisorio con destino al ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, con los insertos del caso, incluyendo la presente providencia, a fin de que fije la correspondiente fecha en que se debe llevar a cabo la diligencia de secuestro y se perfeccione el mismo, concediéndole las facultades otorgadas por el artículo 40 ibidem incluyendo las de sub comisionar. Se designa de la lista de auxiliares de justicia como secuestre a Se designa de la lista de auxiliares de justicia como secuestre a JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA quien se ubica en la CL. 37 # 26-15 de Bucaramanga; tel.: 6358376 celular 3102323063 Y 3192583387 correo electrónico javior17@gmail.com

Adviértase al secuestre el deber de concurrir a dicha diligencia, so pena de multa de diez (10) a veinte (20) S.M.L.M.V., de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Art. 595 del C.G.P.---NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.---ANA LUZ FLOREZ MENDOZA Juez " (fdo).

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho en Bucaramanga a los catorce (14) días de febrero de dos mil veinte (2020). Se anexa copia del auto de fecha 06 de febrero de 2020 y copia de la escritura en la que se encuentran contenidos los linderos de los inmuebles a secuestrar.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaría



...**DESPACHO COMISORIO**. Radicado N° 68547-40-89-004-2020-00017-00. Al Despacho del señor Juez, informando que fue remitido el presente despacho comisorio, para lo que estime proveer.

MARTIN OSPINO VILLAFANE

Secretario

Piedecuesta (S), 10 de marzo de 2020.

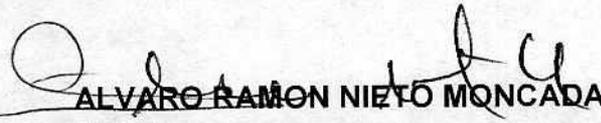
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTIAS DE PIEDECUESTA**

Piedecuesta, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio N° 13 de fecha 14 de febrero de 2020, se encuentra dirigido al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA – (SECRETARIO DEL INTERIOR y SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC)**, este despacho judicial lo remitirá para lo de su competencia y fines pertinentes, en aras de realizar la comisión encomendada, así mismo se ordenara informar de lo acaecido al Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, por cuanto fue aquel quien libro la respectiva comisión para lo de su conocimiento.

Por secretaria librensen los oficios pertinentes,

NOTIFÍQUESE,


ALVARO RAMON NIETO MONCADA
JUEZ

**JUZGADO CUARTO PROMISCO
MUNICIPAL DE PIEDECUESTA SANTANDER**

Para notificar a todas las partes la presente providencia se fija el estado No: 43. Hoy: 11 de marzo de 2020.

Fijado en la secretaria siendo las (8:00) a.m.

MARTIN OSPINO VILLAFANE
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA SANTANDER

OFICIO No: 466.
10 de marzo de 2020.
D.C. 2020-00017.

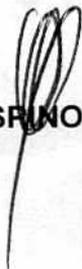
Señores:
ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
(SECRETARIO DEL INTERIOR y SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC)
Ciudad

PROCESO: DESPACHO COMISORIO.
RADICADO: 68547408900420200001700.
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA.
DEMANDADO: OLGA LUCIA RANGEL RAMOS.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 10 de marzo de 2020, me permito remitir a ustedes el Despacho Comisorio No. 13 procedente del Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, para lo pertinente, el cual fue radicado al presente despacho judicial pero aquel ya viene comisionado para ustedes ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, para lo de su competencia y fines pertinentes, en aras de realizar la comisión encomendada, así mismo se ordenara informar de lo acaecido al Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, por cuanto fue aquel quien libro la respectiva comisión para lo de su conocimiento.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y darle el tramite respectivo.

Cordialmente,

p.p.

MARTIN OSPINO VILLAFANE
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA SANTANDER

OFICIO No: 467.
10 de marzo de 2020.
D.C. 2020-00017.

Señores:
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.
Calle 35 entre carreras 11 y 12 oficina 216.
Bucaramanga-Santander.

PROCESO: DESPACHO COMISORIO.
RADICADO: 68547408900420200001700.
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA.
DEMANDADO: OLGA LUCIA RANGEL RAMOS.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 10 de marzo de 2020, me informarles que el Despacho Comisorio No. 13, fue remitido a la ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, para lo de su competencia y fines pertinentes, en aras de realizar la comisión encomendada, lo anterior para lo de su conocimiento.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y darle el tramite respectivo.

Cordialmente,

p.p.

MARTIN OSPINO VILFAFAÑE
Secretario

